

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2025

En la ciudad de Lima, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Ursula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whittembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y encargado del despacho del Ministerio de Energía y Minas; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas, por encontrarse de comisión de servicios en el extranjero.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, el señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros, el señor Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior, y el señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se dirigieron al Tribunal Constitucional para participar en la apertura de su año jurisdiccional. Posteriormente, los citados funcionarios se reintegraron a la sesión del Consejo de Ministros.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del diez de enero del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, expresó que el respeto de los derechos fundamentales es una prioridad de su gobierno. Por ello, señaló la necesidad de generar condiciones para su ejercicio dentro del marco que establece la Constitución Política del Perú y evitar aquellas acciones que, invocando el ejercicio de determinadas libertades, vulneren los derechos fundamentales de terceras personas. Por tal motivo, exhortó a los señores Ministros a que, en el ámbito de sus competencias, sean vigilantes del irrestricto cumplimiento de la Constitución Política del Perú y del ordenamiento jurídico nacional, a fin de garantizar la adecuada protección de los derechos fundamentales. En ese contexto, saludó la medida adoptada desde el Ministerio de Cultura, a través del comunicado del 14 de enero de 2025, por medio

del cual se destacó el respeto por los símbolos religiosos, que son patrimonio de nuestro país, a fin de resguardar el derecho fundamental a la libertad religiosa.

Por otro lado, la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, señaló la importancia de la infraestructura, como una condición para mejorar las condiciones de vida, especialmente de las poblaciones más vulnerables. Por tal motivo, destacó la continuidad de obras vinculadas a la infraestructura en salud y vivienda, tanto en zonas urbanas como rurales, pues permite coadyuvar al cierre de brechas. Refirió que un ejemplo de ello son las viviendas rurales Wasiymi, a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya entrega en zonas altoandinas dota de condiciones dignas de vida a la ciudadanía, pues cuenta con un diseño que preserva el calor diurno hasta la noche y, en consecuencia, protege de las bajas temperaturas y de las heladas.

2. Orden del día

- 2.1. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Rafael Goytizolo Gonzáles para ser extraditado de la República Francesa y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de secuestro, en agravio de Úrsula Cecilia Zavala Dammert, y robo agravado, en agravio de Úrsula Cecilia Zavala Dammert e Inversiones Solano E.I.R.L.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 001-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Rafael Goytizolo Gonzáles para ser extraditado de la República Francesa y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de secuestro, en agravio de Úrsula Cecilia Zavala Dammert, y robo agravado, en agravio de Úrsula Cecilia Zavala Dammert e Inversiones Solano E.I.R.L.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Franco Alberto García Ynga para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio simple en grado de tentativa, en agravio de Jean Franco Lara Mora.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 005-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Franco Alberto García Ynga para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio simple en grado de tentativa, en agravio de Jean Franco Lara Mora.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Ken Liu Mack Lachi Espinoza para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de robo agravado, en agravio de Empresa de Transporte y Servicios Miguel Ángel E.I.R.L, secuestro agravado, en agravio de Williams José Pérez Vásquez y Luis Gabriel Barreto Martínez, banda criminal, en agravio de la sociedad, y marcaje o reglaje, en agravio de la sociedad.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 340-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Ken Liu Mack Lachi Espinoza para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión de los delitos de robo agravado, en agravio de Empresa de Transporte y Servicios Miguel Ángel E.I.R.L, secuestro agravado, en agravio de Williams José Pérez Vásquez y Luis Gabriel Barreto Martínez, banda criminal, en agravio de la sociedad, y marcaje o reglaje, en agravio de la sociedad.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Medalit Yuliana Paico Sosa para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de extorsión agravada, en agravio de Eberson Diego Amasifuen Contreras.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 004-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana peruana Medalit Yuliana Paico Sosa para ser extraditada del Reino de España y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de extorsión agravada, en agravio de Eberson Diego Amasifuen Contreras.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5. Proyecto de Resolución Suprema que nombra a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de los Países Bajos, Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Franca Lorella Deza Ferreccio, como Gobernadora Común ante el Fondo Común de Productos Básicos (FCPB), con eficacia anticipada, a partir del 1 de noviembre de 2024.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en el Reino de los Países Bajos, Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Franca Lorella Deza Ferreccio, como Gobernadora Común ante el Fondo Común de Productos Básicos (FCPB), con eficacia anticipada, a partir del 1 de noviembre de 2024, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Javier Augusto Shaw, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Angola, con residencia en Pretoria, República de Sudáfrica.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Javier Augusto Shaw, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Angola, con residencia en Pretoria, República de Sudáfrica, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Javier Augusto Shaw, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Namibia, con residencia en Pretoria, República de Sudáfrica.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Javier Augusto Shaw, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Namibia, con residencia en Pretoria, República de Sudáfrica, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema que nombra a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago, Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República Cooperativa de Guyana, con residencia en Puerto España, República de Trinidad y Tobago.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago, Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante la República Cooperativa de Guyana, con residencia en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que nombra a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago, Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante Santa Lucía, con residencia en Puerto España, República de Trinidad y Tobago.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Trinidad y Tobago, Ministra en el Servicio Diplomático de la República Claudia Giuliana Betalleluz Otiura, para que se desempeñe simultáneamente como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú ante Santa Lucía, con residencia en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Solicitud de autorización para que el Procurador Público de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones interponga la demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0600-2024/SEL-INDECOPI, expedida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Mediante Oficio N° 0062-2025-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita autorización para que la Procuraduría Pública de dicho Sector interponga demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0600-2024/SEL-INDECOPI, del 10 de octubre de 2024, expedida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), por los siguientes argumentos contenidos en el Informe N° 0004-2025-MTC/08:

- El 23 de octubre de 2023, 28 de noviembre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, Grupo Emprende Perú S.A.C., Grupo Maxiisa Perú S.A.C., Gamep S.A.C. y, Mogabsa S.A.C. interpusieron una denuncia contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) ante la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, por la presunta imposición de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, que constituyen impedimentos, requisitos y condiciones que se imponen o se exigen a las personas jurídicas para desempeñarse como Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV).
- Por la Resolución N° 0146-2024/CEB-INDECOPI, del 12 de abril de 2024, la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI declaró que

la medida denunciada constituye barrera burocrática carente de razonabilidad. A través de la Resolución N° 0600-2024/SEL-INDECOPI, del 10 de octubre de 2024, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del INDECOPI confirmó la Resolución N° 0146-2024/CEB-INDECOPI.

- Mediante el Memorando N° 2078-2024-MTC/18, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, que hizo suyo el Informe N° 1186-2024-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial, se señaló que la Resolución N° 0600-2024/SEL-INDECOPI incurre en vicios de nulidad. Se afirma que dicha resolución fue emitida sin la debida motivación del acto administrativo, en tanto esta se pronuncia sin tomar en consideración las diversas variables que justifican la legalidad de las medidas denunciadas. En relación a las medidas consignadas en los ítems (i), (ii) y (iii) –extensiones mínimas de 500, 1500, 2000 m² en caso pretenda operar una (1) línea de inspección–, estas tienen como objeto que los vehículos ingresen y se desplacen con comodidad sin correr ningún riesgo de accidentabilidad. Para mayor detalle, debe considerarse que los vehículos puedan tener el ángulo de giro necesario para realizar las maniobras que correspondan al interior del CITV y un desplazamiento ordenado, pues el ingreso a la entidad es para vehículos y personas (personal técnico y administrados); por lo tanto, es razonable que las personas no transiten por el carril por donde ingresan los vehículos sino por uno independiente. Siendo así, es errado considerar en el análisis de las medidas del frontis de un CITV únicamente la dimensión (ancho) de los vehículos que ingresan. Las medidas exigidas tienen relación directa con las dimensiones totales de los vehículos a inspeccionarse y su ángulo de giro. Asimismo, en relación a las medidas consignadas en los ítems (iv), (v) y (vi) – exigencias de longitud del frontis colindante con la vía pública de la infraestructura inmobiliaria de un CITV–, estas buscan la seguridad de los usuarios y de los trabajadores de los CITV, así como un debido procedimiento de revisión técnica que no se vea afectado por externalidades (espacio reducido que impida una adecuada verificación de las características y condiciones de un vehículo). Debe tenerse en cuenta que el frontis permite el ingreso de vehículos y de personas, siendo que estas últimas no pueden transitar por el carril por donde ingresan los vehículos sino por uno independiente, por lo que es errado considerar en el análisis de las medidas del frontis de un CITV, únicamente a los vehículos. En consecuencia, las empresas interesadas en constituir un CITV deben presentar planos de distribución en el que detallan los accesos y los carriles de ingreso de peatones y vehículos, así como un estudio de impacto vial. Por otro lado, la medida consignada en el ítem (vii) –exigencia de contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el monto de sesenta unidades impositivas tributarias (60 UIT)-, se busca garantizar la seguridad durante la prestación del servicio de revisiones técnicas; pues es necesario que tanto el personal del CITV como los usuarios cuenten con un seguro que garantice que, frente a cualquier acontecimiento que se genere durante la revisión técnica, se encuentran protegidos. De esta manera, se incentiva una Política Nacional del Sector Transportes en el extremo de “Promover con un enfoque integral la seguridad de los servicios de transporte, con estándares internacionales aplicables, que permitan prevenir y reducir la accidentalidad”.

- En atención a ello, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones concluye que corresponde que el Ministro de Transportes y Comunicaciones, mediante resolución ministerial, autorice al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0600-2024/SEL-INDECOPI, del 10 de octubre de 2024, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
- El plazo para demandar en la vía judicial vence el 16 de enero de 2025.

Previo análisis y deliberación, el Consejo de Ministros autorizó interponer demanda contencioso administrativa contra la Resolución N° 0600-2024/SEL-INDECOPI, del 10 de octubre de 2024, emitida por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas.

3. Informes y presentaciones

3.1. Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre “Fortalezas de la Reforma a la Contratación Pública”.

El señor Luis Mijail Vizcarra Llanos, Director General de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, informó sobre “Fortalezas de la Reforma a la Contratación Pública”.

Al respecto, informó, entre otros temas, sobre las tres (3) fases de la reforma a la contratación pública (actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual).

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SANTIVAÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento y encargado del despacho del
Ministerio de Energía y Minas

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros